



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Puerto Berrío, 25 de marzo de 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA".

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será:

"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USURIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"

Que el Municipio de Puerto Berrío, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que la constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, debe garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Para ello, resulta indispensable contar con equipos tecnológicos y elementos de oficina adecuados, suficientes y funcionales que



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

permitan a los servidores públicos y contratistas desarrollar sus actividades institucionales y brindar una atención efectiva a la ciudadanía.

Las actividades administrativas requieren permanentemente el procesamiento, almacenamiento, consulta y protección de información; la elaboración, digitalización e impresión de documentos; la atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás trámites ciudadanos; el manejo de plataformas institucionales y sistemas de información; y la comunicación con otras entidades públicas, organismos de control y usuarios de los servicios municipales. En consecuencia, estas labores demandan la disponibilidad de equipos de cómputo, impresoras y demás elementos tecnológicos y de oficina que cuenten con condiciones técnicas adecuadas y permitan la correcta operación de los procesos institucionales.

La necesidad de la contratación se origina en la insuficiencia, desgaste, deterioro y obsolescencia de algunos de los equipos y elementos actualmente disponibles, situaciones que pueden generar fallas operativas, interrupciones, demoras en la gestión administrativa y afectaciones en la atención a los usuarios. Asimismo, el fortalecimiento de las dependencias municipales exige la incorporación de herramientas que respondan a las necesidades actuales de conectividad, transformación digital, gestión documental y utilización de los diferentes aplicativos y plataformas requeridas para el ejercicio de la función pública.

La falta de equipos y elementos adecuados puede limitar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal, aumentar los tiempos de atención, dificultar la gestión documental y afectar la oportunidad y calidad de los servicios prestados. Por tanto, se requiere adquirir los bienes determinados en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones identificadas por la entidad, procurando su compatibilidad, funcionalidad y adecuada utilización.

Con la contratación se pretende fortalecer la infraestructura tecnológica y operativa del Municipio, modernizar las herramientas de trabajo de sus dependencias, mejorar los tiempos de respuesta, facilitar la gestión de la información y garantizar una atención oportuna, eficiente y de calidad a los usuarios de la Administración Municipal de Puerto Berrío, en observancia de los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad y responsabilidad que orientan la función administrativa.

En este sentido, el objeto contractual que estás formulando **"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"**, Adicionalmente, la adquisición proyectada se justifica en la necesidad de asegurar que las diferentes dependencias municipales dispongan de una capacidad tecnológica y operativa suficiente para cumplir oportunamente sus funciones, gestionar los trámites y servicios institucionales y atender las solicitudes de la ciudadanía. La disponibilidad de equipos de cómputo, impresoras y demás elementos tecnológicos y de oficina permitirá reducir interrupciones derivadas de la insuficiencia o deterioro de los bienes existentes, agilizar la elaboración y gestión de documentos, facilitar el acceso a los sistemas de información y fortalecer los procesos de racionalización, digitalización y modernización administrativa. De esta manera, la contratación contribuirá al cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad que orientan la función administrativa, procurando que la actuación municipal se desarrolle con herramientas adecuadas y responda de manera eficiente a las necesidades de los usuarios.

La administración de Puerto Berrío Antioquia, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USURIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"

➤ CODIGO UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43212100	Impresora de computador
44103103	Tóner para impresoras o fax
43211612	Kits de accesorios de computador

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

"SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USURIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i5, 12450H Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.0, USB 3.2 Con Wi-Fi Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Velocidad del procesador 2 GHz. Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.	UNIDAD	8
2	COMPUTADOR PORTATIL	Procesador: AMD Ryzen 5 3450U (4 núcleos / 8 hilos, hasta 4.0 GHz). Gráficos: Integrados AMD Radeon Vega 8. Memoria RAM: Desde 8 GB hasta 16 GB DDR4 (a 2400 MHz). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) NVMe de 256 GB o 512 GB para arranques rápidos. Pantalla: 15.6 pulgadas. Puertos: 2 USB 3.0 Gen 1 Tipo-A, 1 USB 2.0, puerto HDMI, conector de audio. Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth integrados. Teclado: Completo con teclado numérico integrado. Sistema Operativo: Generalmente Windows 11.	UNIDAD	1
3	IMPRESORA	Impresora multifuncional. Tamaño máximo de papel-Tabloide (A3)Área de escaneo-5.5" x 8.5" - 11" x 17" (SPDF)-Protocolos TCP/IP (1Pv4/1Pv6)-Formatos de archivo Formatos de archivo Una sola página: JPEG,	UNIDAD	2

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

	TIFF, PDF, PDF de alta compresión, PDF con firma digital, PDF/A Múltiples páginas: TIFF, PDF, PDF de alta compresión, PDF con firma digital, PDF/A-Windows Vista/7/8/8.1/10, Server 2003/2003 R2/2008/2008 R2/2012/2012 R2IUnix: Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, Red Hat Linux, IBM AIX Citrix Presentation Server 4.5/Citrix Xen App 5.0 Mac OS X v.10.7 o posterior; SAP R/3; IBM iSeries/AS/400 con OS/400 Host Print Transform• Características de seguridad-Autenticación de usuario, encriptación• Velocidad del procesador-Procesador Intel® Atom BayTrail-I de 1.75 GHz• Estándar: PCL5e, PCL6, impresión directa a PDFIOpcional: Adobe PostScript3, IPDS, XPS-Resolución de impresión-Hasta 1200 x 1200 dpi• Protocolo de red-Protocolo de red-TCP/IP (1Pv4/1Pv6),-Categoría de suministros-Categoría de suministros-Impresoras Multifunción / Fotocopiadoras-Interfaces-Estándar: Ethernet 10Base-T/100Base- TX/1000Base-T, ranura para tarjeta SD (1 ranura/admite tarjeta de memoria SDHC), USB para host (tipo A: 1 puerto/admite unidades de memoria flash USBIOpcional: IEEE 1284, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), dispositivo USB (tipo B: 1 puerto)-Disco duro-320 GB- Soporte de fuentes• Estándar: PCL: 45 ampliables, 6 mapas de bits, 13 internacionalesOpción: PS3: 136 Roman, IPDS: 108 Roman-Bandeja de gran capacidad LCIT4040 (LCT)ITamaño del papel: 8.5" x 11 "/A4 (LEF)IPeso del papel: Bond de 14 - 34 lb (52 - 128 g/m2)ICapacidad de papel: 4,000 hojas (Bond de 20 lb - 75 g/m2)IMedidas (An. x Prof. x Alt.): 12.36" x 18.03" x 25.94" (314 x 458 x 659 mm)	
--	---	--

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se tratará de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (OtroSI) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría General y de Gobierno del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacer parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá.

Por lo anterior se ha estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000)** Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N°. 346 del 25 de marzo de 2026** expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO AL USURIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i5, 12450H Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.0, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Velocidad del procesador 2 GHz. Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.	UNIDAD	8	3.950.000	31.600.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2	COMPUTADOR PORTATIL	Procesador: AMD Ryzen 5 3450U (4 núcleos / 8 hilos, hasta 4.0 GHz). Gráficos: Integrados AMD Radeon Vega 8. Memoria RAM: Desde 8 GB hasta 16 GB DDR4 (a 2400 MHz). Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) NVMe de 256 GB o 512 GB para arranques rápidos. Pantalla: 15.6 pulgadas. Puertos: 2 USB 3.0 Gen 1 Tipo-A, 1 USB 2.0, puerto HDMI, conector de audio. Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth integrados. Teclado: Completo con teclado numérico integrado. Sistema Operativo: Generalmente Windows 11.	UNIDAD	1	4.300.000	4.300.000
3	IMPRESORA	Impresora multifuncional. Tamaño máximo de papel-Tabloide (A3)Área de escaneo-5.5" x 8.5" - 11" x 17" (SPDF)-Protocolos TCP/IP (1Pv4/1Pv6)-Formatos de archivo Formatos de archivo Una sola página: JPEG, TIFF, PDF, PDF de alta compresión, PDF con firma digital, PDF/A Múltiples páginas: TIFF, PDF, PDF de alta compresión, PDF con firma digital, PDF/A-Windows Vista/7/8/8.1/10, Server 2003/2003 R2/2008/2008 R2/2012/2012 R2/Unix: Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, Red Hat Linux, IBM AIX Citrix Presentation Server 4.5/Citrix Xen App 5.0 Mac OS X v.10.7 o posterior; SAP R/3; IBM iSeries/AS/400 con OS/400 Host Print Transform• Características de seguridad-Autenticación de usuario, encriptación• Velocidad del procesador-Procesador Intel® Atom BayTrail-I de 1.75 GHz• Estándar: PCL5e, PCL6, impresión directa a PDFIOpcional: Adobe PostScript3, IPDS, XPS- Resolución de impresión-Hasta 1200 x 1200 dpi• Protocolo de red-Protocolo de red-TCP/IP (1Pv4/1Pv6).-Categoría de suministros-Categoría de suministros-Impresoras Multifunción / Fotocopiadoras-Interfaces-Estándar: Ethernet 1 0Base-T/1 00Base-TX/1000Base-T, ranura para tarjeta SD (1 ranura/admite tarjeta de memoria SDHC), USB para host (tipo A: 1 puerto/admite unidades de memoria flash USBIOpcional: IEEE 1284, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), dispositivo USB (tipo B: 1 puerto)-Disco duro-320 GB-Soporte de fuentes• Estándar: PCL: 45 ampliables, 6 mapas de bits, 13 internacionalesOpción: PS3: 136 Roman, IPDS: 108 Roman-Bandeja de gran capacidad LCIT4040 (LCT)ITamaño del papel: 8.5" x 11"/A4 (LEF)IPeso del papel: Bond de 14 - 34 lb (52 - 128 g/m2)ICapacidad de papel: 4,000 hojas (Bond de 20 lb - 75 g/m2)IMedidas (An. x Prof. x Alt.): 12.36" x 18.03" x 25.94" (314 x 458 x 659 mm)	UNIDAD	2	6.550.000	13.100.000
VALOR TOTAL						49.000.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en veinte (20) días **previa suscripción del acta de inicio**, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Zona urbana y rural del municipio de Puerto Berrío.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Conforme al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N°. 346 del 25 de marzo de 2026** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2026.

8. **FORMA DE PAGO**

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio realizará un solo pago del 100% del valor del contrato previo al cumplimiento del objeto contratado y recibido a entera satisfacción por la respectiva supervisión y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos del sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2022 e informes.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Puerto Berrío.

10. **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRA TISTA	MUNI CIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista,	X	

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

	causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.		
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

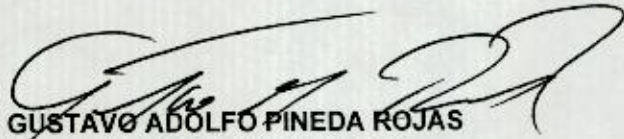
Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, **si es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizarán una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, el secretario general y de Gobierno, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.


GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Secretario General y de Gobierno